

INFORME INDIVIDUAL DEFINITIVO



ASEN

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPIC, NAYARIT

AUDITORIA SUPERIOR
DEL ESTADO DE NAYARIT

P O D E R L E G I S L A T I V O

CUENTA PÚBLICA 2018

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Contenido

I. Título de la Auditoría.....	5
II. Criterios de Selección.....	5
III. Objetivo.....	5
IV. Alcance.....	5
V. Áreas Revisadas.....	5
VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	5
VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas.....	6
De la Auditoría al Desempeño:	6
Resultado Núm. 1 Sin Observaciones AD.18.MA.17	6
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AD.18.MA.17.....	7
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AD.18.MA.17.....	8
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AD.18.MA.17.....	14
Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AD.18.MA.17.....	18
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AD.18.MA.17.....	23
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 2.AD.18.MA.17.....	25
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 3.AD.18.MA.17.....	28
Resultado Núm. 8 Sin Observaciones AD.18.MA.17	31
VIII. Resumen de las Observaciones y Recomendaciones.	32
IX. Dictamen de la Auditoría.	32

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

I. Título de la Auditoría.

Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit
18-MA.17-AD

II. Criterios de Selección.

Atendiendo el principio de importancia relativa que tienen los municipios del Estado de Nayarit, la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, ha decidido incluirlo en su programa anual de auditorías, para auditar la Cuenta Pública, con el propósito de evaluar el desempeño de su función, basado en las estadísticas históricas de los indicadores financieros, de los fondos III y IV, además de focalizar los esfuerzos en el impacto de uno de los servicios fundamentales que por mandato constitucional le corresponde ofrecer a sus habitantes.

III. Objetivo.

Auditar la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2018, de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit y demás disposiciones legales aplicables, a efecto de verificar la eficiencia, la eficacia y la economía en el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas mediante términos cualitativos o cuantitativos o ambos.

IV. Alcance.

Auditoría al Desempeño

La auditoría corresponde al ejercicio fiscal 2018, y comprende la verificación del avance en la implementación de la Metodología del Marco Lógico en sus programas presupuestarios; la elaboración de los diagnósticos de sus ingresos, egresos, recaudación del Impuesto predial, el análisis de la deuda pública y el ejercicio del presupuesto, bajo los criterios de eficiencia, eficacia y economía, además el destino de los recursos de los programas municipales correspondiente a las aportaciones del ramo 33 FISM y FORTAMUN. La revisión tiene como referente en algunos rubros los periodos 2015 y 2017.

V. Áreas Revisadas.

Las áreas revisadas durante la fiscalización fueron: La Tesorería Municipal y la Dirección de Contraloría y Desarrollo Administrativo.

VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.

En Materia de Auditoría al Desempeño:

1. Verificar y determinar el grado de cumplimiento de lo reportado en la plataforma del Sistema de Evaluación de la Armonización Contable (SEVAC).

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

2. Verificar la Gestión para Resultados, analizando el diseño del Presupuesto basado en Resultados, que se haya apegado a la Metodología del Marco Lógico para la implementación de sus Programas Presupuestales.

3. Verificar la oportunidad y economía en el uso de los recursos públicos, determinando la proporción del gasto que se aplicó y las modificaciones que sufrió el presupuesto original.

4. Determinar la eficacia en la recaudación de los ingresos.

5. Determinar la eficacia en la recaudación del Impuesto Predial.

6. Realizar un diagnóstico sobre la Deuda Pública Municipal, a través de indicadores diseñados para tal fin.

7. Constatar que los recursos del FISM-DF y sus rendimientos financieros se ejercieron con oportunidad y que se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social (los dos mayores grados de rezago social) y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

8. Verificar que los recursos del fondo y sus accesorios se destinaron, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura y que se promovió que por lo menos el 20.0% de los recursos del fondo se destinaron a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes; así como verificar su coparticipación con otros fondos o programas.

VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas

De la Auditoría al Desempeño:

Resultado Núm. 1 Sin Observaciones AD.18.MA.17

Del análisis realizado a los reportes de resultados a nivel ente público correspondientes a los cuatro periodos de 2018, generados por el Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEVAC), se constató que el XLI Ayuntamiento de Tepic, presentó los siguientes resultados:

H. XLI AYUNTAMIENTO DE TEPIC, NAYARIT								
RESULTADO DE APARTADOS DEL PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO PERIODO								
Apartado	Periodo							
	1	Cumplimiento	2	Cumplimiento	3	Cumplimiento	4	Cumplimiento
Registros contables		N/A	80.36	Medio		N/A	100.00	Alto
Registros presupuestales		N/A	100.00	Alto		N/A	100.00	Alto
Registros administrativos		N/A	62.21	Medio		N/A	95.00	Alto
Transparencia	94.00	Alto	92.50	Alto	78.17	Medio	100.00	Alto
Cuenta Pública		N/A		N/A	92.60	Alto	N/A	

FUENTE: Evaluaciones de la armonización contable del primero, segundo, tercero y cuarto periodo 2018.

N/A = No aplica.

Del análisis de la tabla anterior se determina que los resultados que presenta el XLI Ayuntamiento de Tepic, tiene un nivel Alto de cumplimiento respecto de la armonización contable, obteniendo un promedio general de 99.00%.

Lo anterior cumplió lo establecido en los artículos 6, 7, 9, fracción IV y 10 Bis de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; lineamientos emitidos por el CONAC y los Manuales de Evaluación de Avances de la Armonización Contable emitidos por la Auditoría Superior de la Federación.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AD.18.MA.17

Los programas que se describen en la tabla siguiente, contienen nombre del programa presupuestario, alineación al Plan de Desarrollo Municipal, unidad responsable, metas, vinculado a su presupuesto de egresos con matrices de indicadores, además cuenta con programas anuales de actividades; sin embargo no es un Presupuesto basado en Resultados (PbR), el Ayuntamiento no utilizó la Metodología del Marco Lógico (MML) como herramienta de administración de programas y proyectos, ya que solo presentó la elaboración de sus matrices de indicadores, careciendo de las etapas de: Definición de problemas, Árbol de problemas, Árbol de objetivos y Selección de alternativas, Matrices de Indicadores con actividades.

Descripción de los programas presupuestales.

H. XLI AYUNTAMIENTO DE TEPIC, NAYARIT PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS EJECUTADOS POR LA ENTIDAD MUNICIPAL Y MIR TIPO		
Programas	Incluidos en el Programa	Cuentan con MIR- Bajo la
	Anual	MML
Alumbrado Público	SI	No
Alcantarillado Pluvial	SI	No
Gestión Integral de los Residuos Sólidos	SI	No
Salud Pública Municipal	SI	No
Mercados	SI	No
Deporte	SI	No
Igualdad de Inclusión para el Desarrollo Social	SI	No
Áreas verdes Recreativas	SI	No
Rastro	SI	No
Panteones	SI	No
Arte y Cultura	SI	No
Innovación y oportunidades para jóvenes	SI	No
Igualdad de Género	SI	No
Impulso al Desarrollo	SI	No
Medio ambiente y cambio climático	SI	No
Desarrollo Urbano Metropolitano	SI	No
Movilidad Urbana Sustentable	SI	No
Nuevo Modelo de Seguridad Ciudadana	SI	No
Prevención al delito	SI	No
Derechos Humanos	SI	No
Protección civil y del Patrimonio	SI	No
Innovación para mejorar los servicios	SI	No
Gobierno de los vecinos	SI	No
Transparencia, Acceso a la Información Contraloría y Ciudadana.	SI	No
Gobierno Abierto.	SI	No
Honestidad y Eficiencia	SI	No

FUENTE: Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Tepic, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2018.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Lo anterior incumplió lo establecido en el sexto de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico; Acuerdo por el que se establecen las disposiciones generales del sistema de Evaluación del Desempeño, publicado el 31 de marzo de 2008 en el Diario Oficial de la Federación; Apartado V.1 Metodología de Marco Lógico del documento denominado Sistema de Evaluación del Desempeño emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; Apartados III.1 y III.2 de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados; los artículos 197, 198, 198 bis de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 35, 36, fracción IV del Reglamento de la Administración Pública de Tepic.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Al respecto y con la finalidad de utilizar la MML y contar con los elementos antes citados, el Ayuntamiento de Tepic constituyó un Comité para Realizar los Trabajos de implementación del Sistema de Evaluación al Desempeño del Municipio de Tepic, Nayarit; el cual ya inició con los trabajos para utilizar la MML en cada una de sus etapas y de acuerdo a lo contenido en el Plan Municipal de Desarrollo Tepic 2017-2021, a través de mesas de trabajo en donde participaron todas las dependencias.

Anexo el presente como evidencia documental oficios donde se solicita la designación de un enlace para cada una de las dependencias, respuesta a la solicitud de designación de enlace por parte de las dependencias, oficio CMD/0129/2019 donde se cita a sesión a los integrantes del Comité antes mencionado y oficios donde se cita a las dependencias para llevar a cabo las mesas de trabajo con la finalidad de implementar la MML, así como las listas de asistencia y disco compacto con evidencia fotográfica. Es con estas actividades con las que este Ayuntamiento inició los trabajos para que el Presupuesto 2020 esté debidamente integrado cumpliendo con ello con la normatividad en la materia.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que si bien envía documentación de reuniones con tal fin, no presentó evidencia de avances de las acciones para la implementación del MML, así como el anteproyecto de egresos para el ejercicio 2020, que de la certeza de un Presupuesto basado en Resultados para la municipalidad de Tepic, Nayarit.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 49, fracción IV, párrafos segundo y tercero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit, instruya a quien corresponda para que en los ejercicios subsecuentes, se diseñen las Matrices de Indicadores para Resultados, atendiendo la Metodología del Marco Lógico, con todos los elementos que deben contener, analizando la lógica vertical y horizontal, así como su publicación como parte de su presupuesto de egresos, informando a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit los resultados del análisis y las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AD.18.MA.17

Se verificó la oportunidad y economía en la utilización de los recursos públicos establecidos en los estados financieros de la Cuenta Pública 2018, para determinar la proporción del gasto que ejerció el H. XLI Ayuntamiento de Tepic, y el destino de los mismos. En la tabla siguiente se realiza un

análisis del ejercicio y destino de los recursos asignados al Municipio de Tepic en el ejercicio fiscal 2018:

H. XLI AYUNTAMIENTO DE TEPIC, NAYARIT
ANÁLISIS DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2018

Concepto	Presupuesto Aprobado \$	Presupuesto Modificado \$	Devengado \$	Diferencia Devengado - Modificado \$	Diferencia/ Modificado %	Destino Recurso %
Servicios Personales	807,367,210.80	888,391,106.00	773,866,472.00	-114,524,634.00	-12.9	51.7
Materiales y Suministros	62,808,699.18	81,534,689.00	78,500,245.00	-3,034,444.00	-3.7	5.2
Servicios Generales	109,799,436.85	152,313,654.00	194,428,998.00	42,115,344.00	27.7	13.0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas	174,428,814.28	195,684,670.00	199,356,541.00	3,671,871.00	1.9	13.3
Bienes Muebles e Inmuebles	5,793,878.08	20,796,209.00	19,036,728.00	-1,759,481.00	-8.5	1.3
Obra Pública	65,594,996.88	98,552,855.00	97,660,958.00	-891,897.00	-0.9	6.5
Participaciones y Aportaciones	5,500,001.00	4,700,991.00	4,595,767.00	-105,224.00	-2.2	0.3
Deuda Pública	159,760,396.28	132,060,809.00	130,049,325.00	-2,011,484.00	-1.5	8.7
Total	1,391,053,433.35	1,574,034,983.00	1,497,495,034.00	-76,539,949.00	-4.9	100.0

FUENTE: Realizado con la información contenida en el Estado Analítico mensual de Egresos Devengados, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018,. Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Tepic, Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2018.

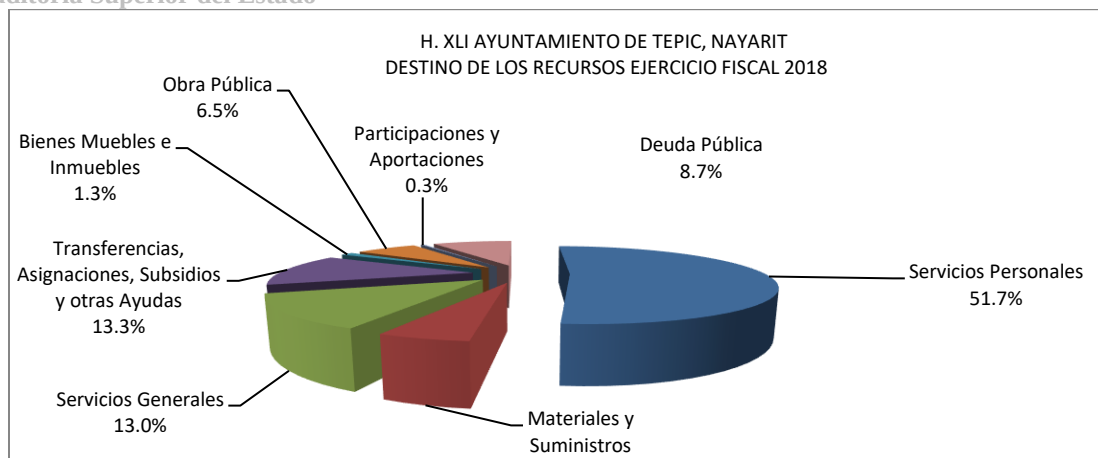
El presupuesto modificado del ejercicio 2018, registra un incremento del 7.7% respecto del presupuesto aprobado y publicado. Muestra deficiencias en la planeación del egreso con respecto al presupuesto devengado, en los renglones donde se observa el mayor aumento es: en bienes muebles e inmuebles, con un 228.6%, servicios generales, con un 77.1%, obra pública con un 48.9%, y materiales y suministros con 25% de aumento.

Con respecto al presupuesto modificado y devengado se observa una disminución del 4.9% que representa la cantidad de \$76,539,949.00 (setenta y seis millones quinientos treinta y nueve mil novecientos cuarenta y nueve pesos 00/100 moneda nacional), se observa que se ejerce un monto mayor en el renglón de servicios generales con respecto al presupuesto devengado y modificado con un porcentaje al 27.7% por un monto de \$42,115,344.00 (cuarenta y dos millones ciento quince mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 moneda nacional). Como se observa en la tabla anterior.

Asimismo el H. XLI Ayuntamiento de Tepic destinó el 51.7% a los conceptos de servicios personales, 13.3% a transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, 13.0% para servicios generales, 8.7% deuda pública, 6.5% a obra pública, 5.2%, a materiales y suministros, 1.3%, para bienes muebles e inmuebles, y 0.3% para participaciones y aportaciones, mismos que se muestran en la gráfica siguiente; el mayor monto se destina a servicios personales que superan en gran medida la inversión municipal, y los otros conceptos del gasto.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado



FUENTE: Realizado con la información contenida en el Estado Analítico mensual de Egresos Devengados, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018. Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Tepic, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2018.

Al analizar el destino de los recursos del total devengado, con un monto que asciende a \$1,497,495,034.00 (un mil cuatrocientos noventa y siete millones cuatrocientos noventa y cinco mil treinta y cuatro pesos 00/100 moneda nacional) el ayuntamiento destinó al gasto operativo el 83.2%, el 8.1% para la inversión pública y el 8.7%. Servicio de la deuda.

Se diseñaron indicadores para medir la eficacia y la eficiencia en el destino de los recursos, como se muestra en la siguiente tabla:

H. XLI AYUNTAMIENTO DE TEPIC, NAYARIT
INDICADORES DE POLÍTICA DEL GASTO MUNICIPAL
EJERCICIO FISCAL 2015 Y2018

Concepto del Indicador	Fórmula	Variables \$	Resultado 2015	Resultado 2018	Promedio Estatal
1. Eficiencia del destino de los recursos	$\frac{\text{Gasto Corriente/Población Total Municipal}}{\text{Total Municipal}}$	$\frac{1,246,152,256.00}{380,249}$	\$3,010.34	\$3,277.20	\$2,459.23
2. Dependencia financiera	$\frac{(\text{Participaciones/Gasto Total})}{100}$	$\frac{746,555,754 \times 100}{1,497,495,034.00}$	34.8%	49.9%	35.7%
3. Sustentabilidad Financiera	$\frac{[\text{Inversión para el desarrollo}/(\text{Ingresos por Participaciones} + \text{Aportaciones Federales})]}{100}$	$\frac{97,660,958 \times 100}{1,073,503,864.00}$	60.0%	9.1%	26.9%
4. Ingreso Per cápita	$\frac{\text{Ingresos totales}}{\text{Números de habitantes}}$	$\frac{1,458,163,128.00}{380,249}$	\$4,379.10	\$3,525.47	\$4,942.50
5. Gestión de nómina	$\frac{\text{Gasto de servicios personales/Gasto por servicios personales presupuestado.}}{\text{Gasto por servicios personales presupuestado.}}$	$\frac{773,866,472.00}{807,367,210.80}$	1.2 veces	0.96 veces	1.3 veces
6. Inversión en obra pública	$\frac{(\text{Inversión en obra pública/Total del Egreso})}{100}$	$\frac{97,660,958 \times 100}{1,497,495,034.00}$	29.4%	6.5%	33.4%
7. Inversión en obras per cápita	$\frac{\text{Inversión en obra pública/Número de habitantes}}{\text{Inversión en obra pública/Número de habitantes}}$	$\frac{97,660,958}{380,249}$	\$1,410.12	\$256.83	\$2,220.62
8. Inversión Pública	$\frac{(\text{Inversión/Gasto Total})}{100}$	$\frac{121,293,453.00 \times 100}{1,497,495,034.00}$	31.6%	8.1%	36.1%

FUENTE: Realizado con la información contenida en el Estado Analítico mensual de Egresos Devengados, del 2 de enero al 31 de diciembre de 2018. Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Tepic, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2018, Datos de INEGI

Evaluación de la Política de Gasto

Conforme a los resultados obtenidos de los indicadores financieros aplicados, se encontraron las siguientes deficiencias en el desempeño financiero:

- 1) Eficiencia del destino de los recursos: Este indicador muestra el promedio del gasto operativo tomando como parámetro el total de población municipal, el monto que el municipio gastó en el ejercicio 2018, fue por \$3,277.20 (tres mil doscientos sesenta y siete pesos 20/100 moneda nacional). El monto que el municipio obtuvo per cápita en el ejercicio 2015 fue por \$3,010.34 (tres mil diez pesos 34/100 moneda nacional); el promedio estatal fue por \$2,459.23 (dos mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos 23/100 moneda nacional); en el ejercicio fiscal 2018 que es el que se evalúa se encuentra por arriba del promedio estatal y del ejercicio 2015.
- 2) Dependencia Financiera: Este indicador nos muestra la dependencia de las participaciones federales para cubrir el gasto total, el índice del Ayuntamiento en el ejercicio 2018 fue de 49.9%, en 2015 fue de 34.8% y respecto al promedio estatal fue de 35.7% el ayuntamiento depende de las participaciones federales; en el 2018 se observa aumento de dependencia respecto del ejercicio 2015 y la media estatal.
- 3) Sustentabilidad financiera: Este indicador nos muestra la proporción del gasto de inversión en relación a las participaciones y aportaciones federales del Ayuntamiento. El indicador en el 2018 es del 9.1%, en el 2015 fue 60.0% el promedio estatal fue de 26.9% el indicador en 2018 es menor al 2015 y al promedio estatal; por el menor destino de recursos a obra pública.
- 4) Ingreso per cápita: Es un indicador que nos muestra los ingresos totales en proporción al número de habitantes, en el ejercicio 2018 es de \$3,525.47 (tres mil quinientos veinticinco pesos 47/100 moneda nacional). En 2015 fue de \$4,379.10 (cuatro mil trescientos setenta y nueve pesos 10/100 moneda nacional) y el promedio estatal es \$4,942.50; (cuatro mil novecientos cuarenta y dos pesos 50/100 moneda nacional) se encuentra en 2018 por debajo del ejercicio 2015 y el promedio estatal; en el ejercicio 2018 disminuye el ingreso por habitante.
- 5) Gestión de Nómina: Este indicador señala la desviación del gasto efectuado contra el presupuesto aprobado, para conocer el nivel de acercamiento del monto de los servicios personales ejercidos contra los presupuestados, y con ello la capacidad de planeación y seguimiento institucional. El indicador en el 2018 es de 0.96 veces, el parámetro no es aceptable en el rango 0.97 a 1.03 veces.
- 6) Inversión en obra pública: Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el municipio fiscalizado; en el ejercicio 2018 fue de 6.5%, en 2015 fue de 29.4% y 33.4% correspondiente al promedio estatal; el resultado en 2018 es menor al ejercicio 2015 y a la media estatal.
- 7) Inversión en obra pública per cápita: Es el gasto de inversión en obras en relación a la población del municipio, en el ejercicio 2018 el resultado es de \$256.83 (doscientos cincuenta y seis pesos 83/100 moneda nacional), en 2015 fue de \$1,410.12 (un mil cuatrocientos diez pesos 12/100 moneda nacional), y \$2,220.62 (dos mil doscientos veinte pesos 62/100 moneda nacional) correspondiente al promedio estatal; el resultado en 2018 es menor al ejercicio 2015 y a la media estatal.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

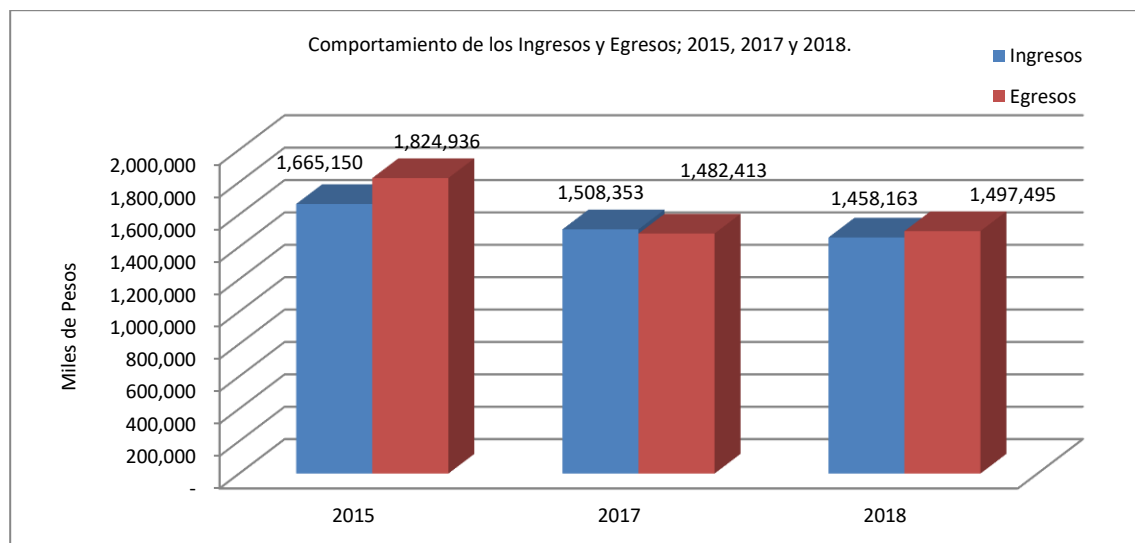
- 8) Inversión Pública Es el porcentaje que se dedica a la inversión en el ejercicio 2018 fue de 8.1%; en 2015 fue de 31.6% y el 36.1% corresponde al promedio estatal; el resultado en 2018 es menor al ejercicio 2015 y a la media estatal.

En la siguiente tabla observamos el comportamiento de los ingresos y egresos de los últimos tres años.

H. XLI AYUNTAMIENTO DE TEPIC, NAYARIT ANÁLISIS COMPARATIVO DE INGRESOS Y EGRESOS 2015, 2017, 2018				
Año	Ingresos \$	Ingresos Respecto Año Anterior %	Egresos \$	Déficit
2015	1,665,149,851.24	0.0	1,824,935,717.67	-159,785,866.43
2017	1,508,352,609.05	-9.4	1,482,413,189.00	25,939,420.05
2018	1,458,163,128.00	-3.3	1,497,495,034.00	-39,331,906.00

FUENTE: Cuenta pública: 2015, 2017 y 2018 del H. XLI Ayuntamiento de Tepic, Nayarit.

Como se observa en la tabla anterior el monto de los ingresos en el ejercicio 2015 supera a los ejercicios, 2017 y 2018; de igual manera se observa que en los ejercicios 2015 y 2018, los ingresos fueron menores a los egresos, por lo que se detecta un déficit presupuestario en el 2018, por un monto de \$-39,331,906.00 (treinta nueve millones trescientos treinta y un mil novecientos seis pesos 00/100 moneda nacional) se gastó más de lo que ingresó, el déficit presupuestal se cubre con obligaciones que comprometen las finanzas sanas del H. Ayuntamiento y que se muestra en la siguiente gráfica:



FUENTE: Elaboración con información de los Estados Financieros del H. XLI Ayuntamiento de Tepic, Nayarit.

Se identificó que la entidad municipal tiene una tendencia decreciente en el gasto corriente respecto al ejercicio 2015, asimismo el egreso ejercido en deuda pública presentó un 18.6% respecto de los egresos totales, en lo referente al gasto de capital, se refleja un decremento principalmente en el rubro de inversión pública.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 61, fracción II, incisos a) y c) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 197, 197 Bis, párrafo primero, 198, 198 Bis y 202 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 31, fracción II, 51 de la Ley de Fiscalización y Rendición de

Cuentas del Estado de Nayarit; 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 38 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Tepic, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2018; 35, 36, fracciones I y IV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tepic, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

En relación a la deficiencia en la planeación del egreso, Párrafo segundo, de la presente observación, respecto al incremento al capítulo de bienes muebles e inmuebles, servicios generales, obra pública y materiales y suministros, se tiene que hubo un incremento por ingresos extraordinarios de fondos federales no previstos en la elaboración del presupuesto de egresos, en virtud de que son gestionados en el transcurso del ejercicio, por lo que no se puede considerar los montos a recibir.

En relación al párrafo tercero de la presente observación, se tiene que el incremento en el apartado de servicios generales se debe a la imposibilidad de prever los montos a ejercerse en el cumplimiento forzoso de las resoluciones que las diversas autoridades competentes emiten como resultado de los procesos judiciales, administrativos o fiscales, por lo que, es en el transcurso del mismo ejercicio fiscal que surge la necesidad de erogar pagos de esta índole en plazos cortos e inminentes, sin que este H. Ayuntamiento pueda tener un control financiero exacto a estos.

En relación al párrafo cuarto, y a los indicadores de Evaluación de la Política del Gasto, se considera lo siguiente, como medidas a aplicar para eficientar el presupuesto autorizado para el municipio, y así disminuir las deficiencias planteadas en el desempeño financiero:

Que el recurso destinado en gran medida al capítulo 1000 es debido a la propia estructura organizacional de este H. Ayuntamiento, por lo que es obligatorio cubrir las prestaciones de índole laboral a pagar al personal, por lo que se seguirá evaluando las posibilidades para disminuir gastos no prioritarios, no aumentar la plantilla del personal, eficientar el recurso humano ya contratado para la operatividad del ente municipal y aplicar medidas de austeridad en el ejercicio del presupuesto.

Respecto al comportamiento de los Ingresos y Egresos, se advierte que de la comparación de los últimos tres años, hubo mayor ingreso debido al apoyo de recurso federal, que en el ejercicio 2015 y 2017 se otorgó, no fue así, para el ejercicio fiscal 2018, por lo tanto, se tiene que el ingreso depende e impacta directamente de la actividad coadyuvante de las políticas de otorgamiento de Recurso Federal a este ente municipal.

Luego, se observa un déficit en el Presupuesto de Egresos toda vez que al cierre del ejercicio fiscal se comprometen diversos conceptos de gastos, los cuales se registran de forma contable como gasto, reflejándose en la información financiera, sin embargo, algunos de estos gastos, son considerados como pasivos sujetos a pago con posterioridad de conformidad a la normativa aplicable.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no acreditó programas con acciones y proyectos que contengan responsables de su implementación, objetivos y metas para eficientar el gasto público.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 49, fracción IV, párrafos segundo y tercero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit, para que en los ejercicios subsecuentes, instruir a las unidades responsables a cargo establecer las políticas financieras, para que los indicadores que resultaron no aceptables se atiendan; tomar en consideración los resultados obtenidos de los indicadores crecientes como base, para mejorar en los ejercicios posteriores; evitar la alta variación del ingreso recibido contra el egreso programado, además de ejercer los recursos con base en los criterios de eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad y transparencia, informando a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit de los resultados del análisis y medidas emprendidas para corregir las deficiencias detectadas.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AD.18.MA.17

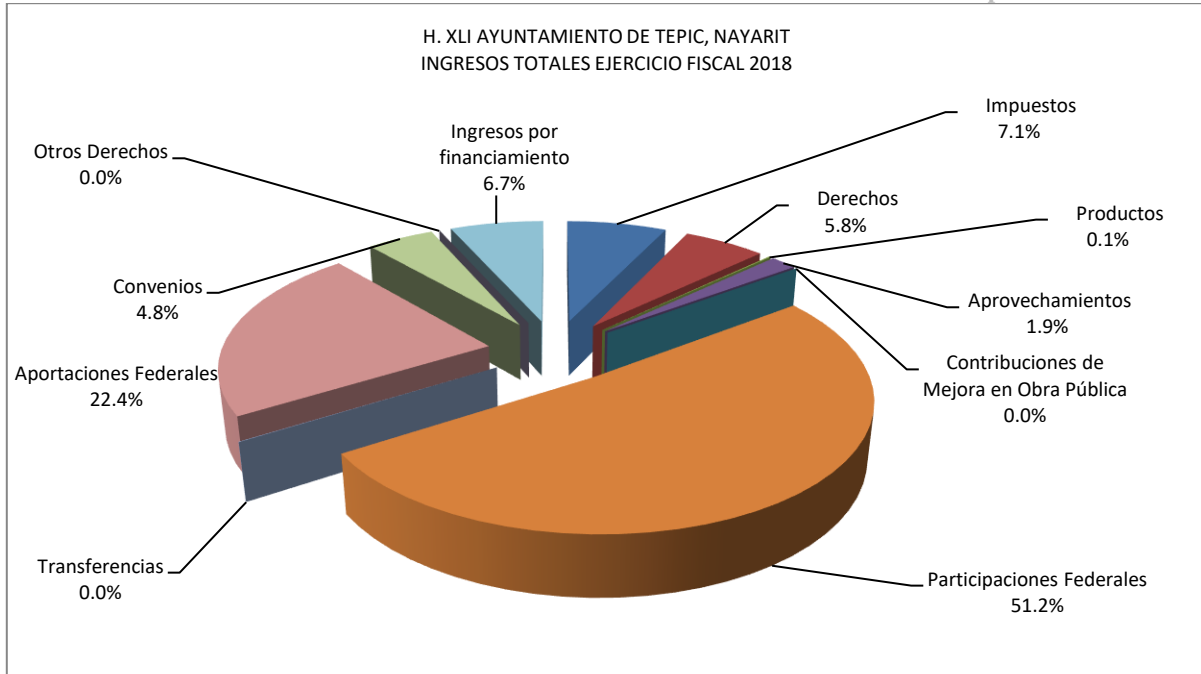
En la Ley de Ingresos para la Municipalidad de Tepic, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2018, se estimó la captación de \$1,391,053,432.35 (un mil trescientos noventa y un millones cincuenta y tres mil cuatrocientos treinta y dos pesos 35/100 moneda nacional) como techo financiero. Los ingresos obtenidos presentan un monto mayor por \$1,458,163,128.00 (un mil cuatrocientos cincuenta y ocho millones ciento sesenta y tres mil ciento veintiocho pesos 00/100 moneda nacional), siendo esto el 4.8% mayor el recaudado, fundamentalmente en la captación de las participaciones federales respecto del ejercicio fiscal 2018.

La composición de sus ingresos por un monto de \$1,458,163,128.00 (un mil cuatrocientos cincuenta y ocho millones ciento sesenta y tres mil ciento veintiocho pesos 00/100 moneda nacional), correspondió el 78.4% a los ingresos federales; los ingresos propios representan el 14.9% y el 6.7% corresponde a Ingresos por Financiamiento. Lo que muestra una alta dependencia de los recursos federales para la operación ayuntamiento.

H. XLI AYUNTAMIENTO DE TEPIC, NAYARIT ANÁLISIS DE INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2018

Concepto	Ingreso Estimado	Ingreso Recaudado	Diferencia Ingreso Recaudado Respecto al Estimado	Diferencia del Ingreso Recaudado Respecto al Estimado	Composición del Ingresos Recaudados
	\$	\$	\$	%	%
Ingresos Propios	274,655,346.99	217,386,938.00	-57,268,408.99	-20.9%	14.9%
Impuestos	127,169,096.10	103,716,620.00	-23,452,476.10	-18.4%	7.1%
Derechos	120,122,009.48	84,729,118.00	-35,392,891.48	-29.5%	5.8%
Productos	1,396,421.62	1,690,996.00	294,574.38	21.1%	0.1%
Aprovechamientos	25,127,819.79	27,244,263.00	2,116,443.21	8.4%	1.9%
Contribuciones de Mejora en Obra Pública	840,000.00	5,941.00	-834,059.00	-99.3%	0.0%
Participaciones Federales	790,371,717.86	746,555,754.00	-43,815,963.86	-5.5%	51.2%
Transferencias	0.00	649,507.00	649,507.00	100.0%	0.0%
Aportaciones Federales	325,686,361.57	326,948,110.00	1,261,748.43	0.4%	22.4%
Convenios	3.00	69,622,819.00	69,622,816.00	100.0%	4.8%
Otros Derechos	340,002.93	0.00	-340,002.93	-100.0%	0.0%
Ingresos por Financiamiento	0.00	97,000,000.00	97,000,000.00	100.0%	6.7%
Total	1,391,053,432.35	1,458,163,128.00	67,109,695.65	4.8%	100.0%

FUENTE: Elaborado con la información de la Ley de Ingresos para la Municipalidad del Tepic, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2018.
Estado de Actividades del 1 enero al 31 de diciembre de 2018.



FUENTE: Elaborado con información del Estado de Actividades del ejercicio fiscal 2018, Emitido por el H. XLI Ayuntamiento de Tepic, Nayarit.

Se realizó análisis comparativo de lo recaudado en ingresos propios del ejercicio fiscal 2018 respecto al 2017 y se constató que, se recaudó \$217,386,938.00 (doscientos diecisiete millones trescientos ochenta y seis mil novecientos treinta y ocho pesos 00/100 moneda nacional), que representa una disminución del 15.9%, que impacto principalmente en la recaudación por concepto de aprovechamientos con un 61.6%. En la siguiente tabla se muestra el análisis antes mencionado:

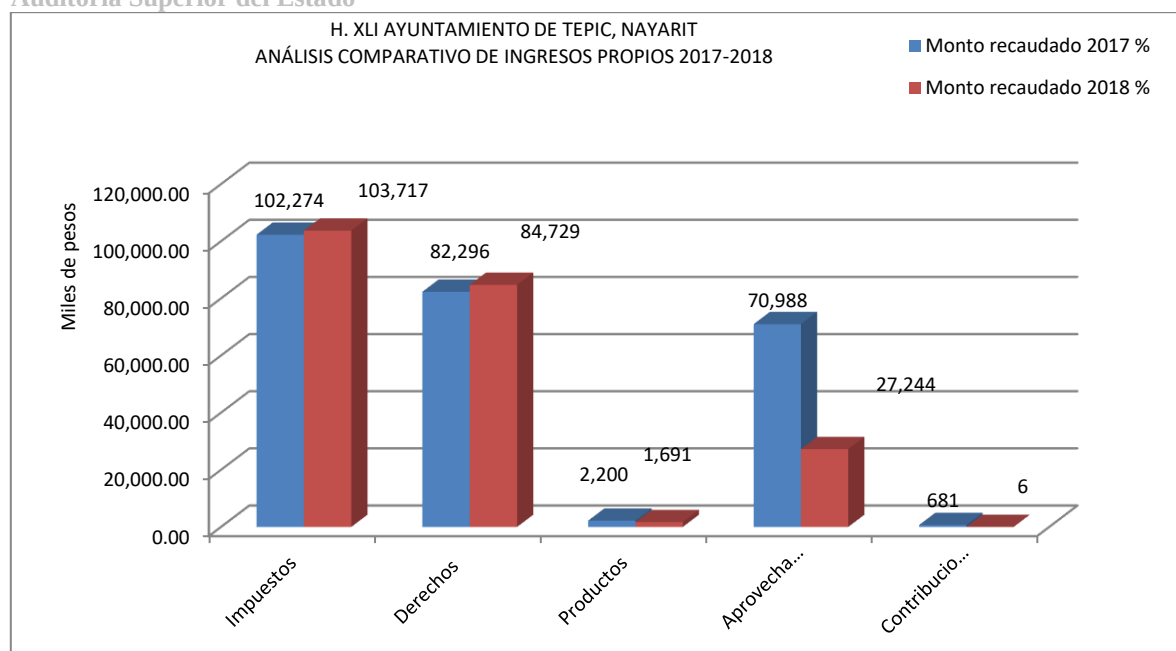
H. XLI AYUNTAMIENTO DE TEPIC, NAYARIT
ANÁLISIS COMPARATIVO DE RECAUDACIÓN EN INGRESOS
EJERCICIOS FISCALES 2017 Y 2018

Concepto	Monto recaudado 2017 \$	Monto Recaudado 2018 \$	Diferencia Año Anterior %	Diferencia en Porcentaje %	Porcentaje de los Concepto de Recaudación 2018 %
Impuestos	102,274,262.00	103,716,620.00	1,442,358.00	1.4	47.7
Derechos	82,295,633.00	84,729,118.00	2,433,485.00	3.0	39.0
Productos	2,200,197.00	1,690,996.00	-509,201.00	-23.1	0.8
Aprovechamientos	70,988,218.00	27,244,263.00	-43,743,955.00	-61.6	12.5
Contribuciones de Mejora en Obra Pública	680,960.00	5,941.00	-675,019.00	-99.1	0.0
Total	258,439,270.00	217,386,938.00	-41,052,332.00	-15.9	100.0

FUENTE: Estados Financieros 2017 y 2018 del Municipio del H. XLI Ayuntamiento de Tepic, Nayarit y Ley de Ingresos para la Municipalidad de Tepic, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2018.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado



FUENTE: Con información del Estados Financieros 2017 y 2018 del H. XLI del Ayuntamiento de Tepic, Nayarit.

Adicionalmente a ello, obtuvimos los siguientes indicadores para medir la eficiencia en la recaudación:

H. XLI AYUNTAMIENTO DE TEPIC, NAYARIT
INDICADORES DE POLÍTICA RECAUDATORIA
EJERCICIO FISCAL 2018

Concepto del Indicador	Formula	Variables \$	Resultado 2015 %	Resultado 2018 %	Promedio Estatal %
1. Autonomía Financiera	(Ingresos propios/Ingresos Totales) 100	217,386,938.00x100/ 1,458,163,128.00	12.6	14.9	10.8
2. Autonomía tributaria	(Ingresos por Impuestos/Ingresos propios) 100	103,716,620.00/ 217,386,938.00x100	51.3	47.7	37.0

FUENTE: Cuenta Pública 2018 del Ayuntamiento H. XLI de Tepic, Nayarit.

Análisis de los indicadores financieros:

Se realiza un comparativo de los indicadores respecto del resultado en el ejercicio 2015 y del promedio estatal del mismo año, en los resultados obtenidos de los indicadores financieros aplicados en el 2018, se encontraron las siguientes deficiencias en el desempeño financiero:

1. Autonomía financiera: Indica la proporción que representan los ingresos propios del municipio en relación al total de los ingresos. El porcentaje para el ejercicio 2018 fue de 14.9%, para el 2015 fue de 12.6% y la media estatal fue de 10.8.
2. Autonomía Tributaria: Muestra los ingresos vía impuestos que el ayuntamiento percibe con respecto al total de los ingresos propios; en el ejercicio 2018 fue de 47.7%, en el 2015 fue de 51.3% y el promedio estatal fue de 37.0%.

En conclusión se determina, con el análisis de los indicadores que el H. XLI Ayuntamiento de Tepic, Nayarit, tiene debilidades en la captación de los ingresos, mostrando la alta dependencia de los recursos federales y financiamiento externo.

El comportamiento de los ingresos de gestión (propios) presenta una tendencia negativa del 15.9% con respecto al ejercicio anterior; asimismo se aprecia que con los ingresos de gestión del ejercicio 2018 solo cubriría el 14.5% del gasto operativo, por lo que el ayuntamiento no garantiza el funcionamiento de los servicios municipales y el mantenimiento de la infraestructura pública local.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 46, 47, 51, 54, 55, 61, fracción II, incisos a) y c), 76, 77, 78, 79, 82, y 86 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 23, 31 de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit; 14 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Nayarit; 3, fracción II, 4, fracción VIII, 197 Bis, párrafo primero, 198 y 202 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 35, 36, fracciones I y IV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tepic Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Referente a los Ingresos que percibió el Municipio de Tepic en el ejercicio fiscal 2018 y derivado del comparativo realizado a los Ingresos Propios del ejercicio fiscal 2018 respecto del 2017, efectivamente tuvimos una disminución en este rubro, esto es debido a un registro contable de ingresos por concepto de Reintegro que obtuvimos en el ejercicio fiscal 2017, el cual fue ocasionado por una resolución a favor del Municipio de Tepic emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, derivada de una controversia constitucional contra el Gobierno del Estado de Nayarit por retenciones indebidas de recursos, lo cual tuvimos un incremento extraordinario y atípico en el rubro de Aprovechamientos que conforman los Ingresos Propios.

Referente al análisis y conclusión de los indicadores que miden la eficiencia en la recaudación pudimos confirmar la alta dependencia que tenemos de los recursos federales para poder financiar nuestro gasto público para brindar obras y servicios públicos a la ciudadanía del Municipio de Tepic, sin embargo hemos implementado diversos programas de recaudación de Ingresos Propios en todas nuestras áreas recaudadoras, esto con la finalidad de incrementar nuestros indicadores de recaudación a través de estrategias y acciones como a continuación se detallan:

- Cajas Móvil para pago de Impuesto Predial en localidades, colonias y gremios sindicales.
- Cajas Móvil para pagos de Licencias de Funcionamiento en diferentes cámaras empresariales.
- Terminales de Punto de Venta en áreas recaudadoras para aceptar todas las Tarjetas Bancarias.
- Meses sin intereses para el pago de Impuesto Predial y Derechos.
- Pago en Línea a través de nuestro portal de Impuesto Predial y Derechos.
- Programa de Facilidades administrativas y estímulos fiscales para abatir la cartera vencida.
- Cobranza Coactiva de los créditos fiscales derivados de contribuciones omitidas.
- Programas de regulación de Funcionamiento de Negocios.
- Programas de regularización de construcciones y actualización de valores catastrales.

Por lo anteriormente expuesto podemos concluir e informar que tenemos expectativas de incrementar favorablemente cada vez más nuestra recaudación y abatir la cartera vencida de nuestro padrón de contribuyentes del Municipio y poder fortalecer nuestra Hacienda Municipal.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no presentó evidencia de las estrategias y acciones las cuales se mencionan para solventar lo observado, para tener una política recaudatoria eficaz y eficientemente.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 49, fracción IV, párrafos segundo y tercero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit, establezca estrategias y mecanismos para mejorar la operación de sus ingresos; atender los indicadores no aceptables y tomar en consideración los resultados obtenidos de los indicadores crecientes, como base para mejorar en los ejercicios posteriores; con el fin de que sean una herramienta para implementar mejoras en la gestión pública que le permita alcanzar el cumplimiento de metas y objetivos, e informe a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit de los resultados del análisis, estrategias y las medidas emprendidas para corregir la deficiencias detectadas.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AD.18.MA.17

Se realizó un análisis de la recaudación del impuesto predial al ejercicio 2018, programando en su ley de ingresos recaudar la cantidad de \$69,054,757.22 (sesenta y nueve millones cincuenta y cuatro mil setecientos cincuenta y siete pesos 22/100 moneda nacional), y se detectó lo siguiente:

H. XLI AYUNTAMIENTO DE TEPIC, NAYARIT
ANÁLISIS DE LA PLANEACIÓN, FACTURACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL
EJERCICIOS 2017 Y 2018

Ley de Ingresos 2018 \$	Monto Recaudado 2018 \$	Desviación/Planeación %	Valor de Facturación 2018 \$	Diferencia de Facturación y Planeación \$	Porcentaje de Monto Recaudado / Facturación 2018 %	Valor de Facturación 2017 \$	Porcentaje de Facturación 2017 %
69,054,757.22	65,070,622.45	5.80	126,639,679.80	57,584,922.58	-48.60%	104,848,292.94	17.20

FUENTE: Información de Estados Financieros 2017 y 2018, información proporcionada por el H. XLI del Ayuntamiento de Tepic, Nayarit.

1. Se detectó diferencia respecto a lo proyectado en su ley de ingresos y lo recaudado en el ejercicio fiscal 2018, con una disminución del 5.8%.
2. Respecto del valor de facturación, contra lo recaudado, resultó ser menor en un 48.6%.
3. El valor de facturación entre los ejercicios 2017 y 2018 aumento en un 17.2%.

Asimismo se evaluó el monto del adeudo que tienen los pobladores con el municipio y encontramos diferencia en lo que se presenta en cuenta pública y el monto referenciado en dictamen 2018, como se muestra en la siguiente tabla:

H. XLI AYUNTAMIENTO DE TEPIC, NAYARIT
ANÁLISIS ADEUDO DEL IMPUESTO PREDIAL 2018

Saldo Determinado Según Dictamen de Fecha 2 de Enero de 2018 \$	Saldo por Recuperar por Concepto de Impuesto Predial Cuenta Pública 2018 \$	Diferencia Respecto de Cuenta Pública 2018 \$	Diferencia en Registro Contable %
375,779,488.00	197,585,053.00	178,194,435.00	47.4%

FUENTE: Elaborado por la ASEN, con información de la cuenta pública 2018, información proporcionada por el H. XLI del Ayuntamiento de Tepic, Nayarit.

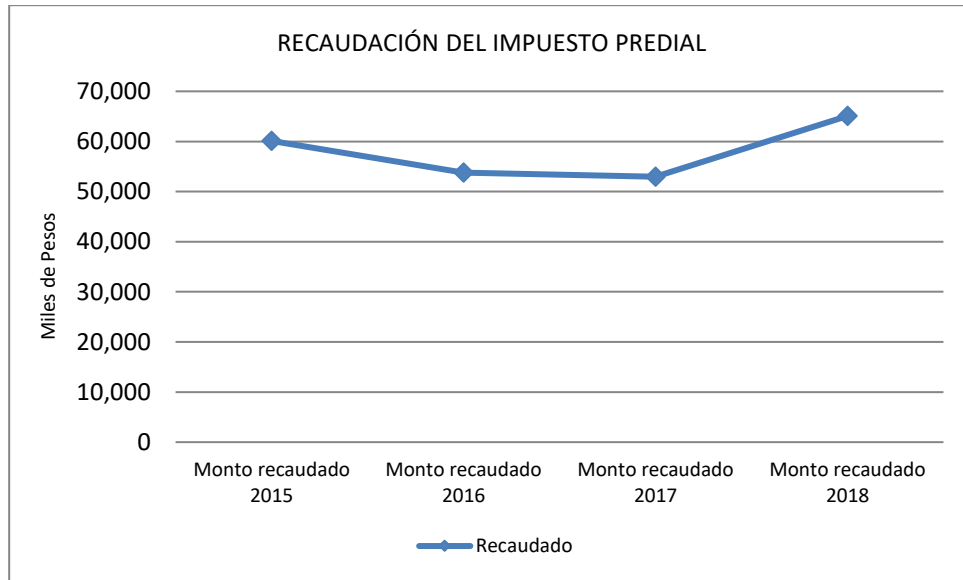
1. Se encontró diferencia del 47.4% respecto del registro en cuenta pública y lo registrado en el dictamen del impuesto predial.
2. Evidencia del registro contable de los ingresos por recuperar a corto plazo (impuestos sobre el patrimonio) en lo que se refiere a las cuentas por cobrar por concepto del impuesto predial, en este ejercicio fiscal, con oficio No. DCIP/70/2019, nos comentan que no existe registro contable de facturación, solamente se registra en el Sistema Catastral.

Además se realizó un comparativo del monto recaudado del impuesto predial en los ejercicios fiscales 2015, 2016, 2017, 2018, para analizar el estado de recaudación, encontrando lo siguiente:

H. XLI AYUNTAMIENTO DE TEPIC, NAYARIT
ANÁLISIS DE LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL POR AÑO DE RECAUDACIÓN

Monto Recaudado 2015 \$	Monto Recaudado 2016 \$	Monto Recaudado 2017 \$	Monto Recaudado 2018 \$	Diferencia 2018 Respecto 2015 %	Diferencia 2018 Respecto 2016 %	Diferencia 2018 Respecto 2017 %
60,114,330.69	53,762,878.83	52,962,000.84	65,070,622.45	7.6	17.4	18.6

FUENTE: Con información de la cuenta pública 2015, 2016 2017 y 2018, del H. XLI del Ayuntamiento de Tepic, Nayarit.



1. Se encontró una tendencia de aumento del 7.6% mayor al 2015, un 17.4% mayor al 2016 y un 18.6% mayor al 2017, del monto recaudado.

Por otra parte, el monto que representan los beneficios fiscales en el ejercicio fiscal 2018 y los descuentos autorizados por el cabildo, así como, su registro contable por concepto del impuesto predial; fue de \$11,418,752.53 (once millones cuatrocientos dieciocho mil setecientos cincuenta y

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

dos 53/100 moneda nacional) mismos que fueron otorgados conforme a los acuerdos de cabildo, y se registraron en el capítulo 4000 del egreso, denominado transferencias, asignaciones y subsidios otras ayudas, con la finalidad de no disminuir la base del impuesto predial de la recaudación, lo que permite alcanzar mayores índices de recaudación y que impacta en el factor para el cálculo y distribución de fondos de participaciones federales:

H. XLI AYUNTAMIENTO DE TEPIC, NAYARIT
ANÁLISIS DEL IMPACTO DE LOS BENEFICIOS FISCALES
CUENTA PÚBLICA 2018

Monto Recaudado \$	Monto de Beneficios Fiscales \$	Monto de Beneficios Fiscales %
65,070,622.45	11,418,752.53	17.5

FUENTE: Elaboración del ASEN, con información de la cuenta pública 2018, información proporcionada por el H. XLI del Ayuntamiento de Tepic, Nayarit.

Se analizó los siguientes indicadores para evaluar la eficiencia y eficacia de las políticas de recaudación del impuesto predial:

H. XLI AYUNTAMIENTO DE TEPIC, NAYARIT
INDICADORES FINANCIEROS PARA MEDIR LA EFICACIA EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL
EJERCICIO 2018

Concepto del Indicador	Formula	Variables \$	Resultado
1.-Eficacia en recaudación	(Ingresos por Impuestos Predial/Ingreso total) 100	65070622.45/ 1,458,163,128.00	4.5%
2.-Eficacia recaudatoria en función de los ingresos propios	(Ingresos por Impuestos Predial/Ingresos propios) 100	65070622.45/ 217,386,938.00	29.9%
3. Ingreso per cápita por impuesto Predial	Recaudación Anual Impuesto Predial/Población Total	65070622.45/ 413,608	\$157.32
4.Eficiencia recaudatoria del impuesto predial	(Recaudación del Impuesto/Facturación del impuesto) 100	65070622.45/ 126,639,679.80	51.4%

FUENTE: Cuenta Pública 2018 del H. XLI Ayuntamiento de Tepic, Nayarit.

1. Eficacia en Recaudación: mide la proporción que representa el ingreso del predial del sujeto fiscalizado en función de los ingresos totales, mientras más alto es el porcentaje en una escala de 0 a 100 mejor es el resultado, en 2018 el ingreso predial fue de 4.5%, que muestra poca representación de los ingresos por recaudación en el total de ingresos. Resultado deficiente.
2. Eficacia Recaudatoria en Función de los Ingresos Propios: Ingresos por impuesto predial: este indicador permite conocer los montos de recaudación del impuesto predial con respecto a la recaudación de ingresos propios del municipio, como un elemento influyente en la definición de los montos distribuibles de participación del fondo de fomento municipal. mientras mayor sea la recaudación mayor será el monto recibido en apoyo a sus finanzas. En 2018 la recaudación fue de 29.9%, muestra deficiente recaudación.
3. Ingreso Per Cápita por Impuesto Predial: Permite conocer los montos de recaudación del impuesto predial con respecto a la población total del municipio, como un elemento influyente en la definición de los montos distribuibles de Participación del Fondo de Fomento Municipal. Mientras mayor sea la recaudación mayor será el monto recibido en apoyo a sus finanzas. En 2018 la recaudación representa \$157.32 (ciento cincuenta y siete pesos 32/100 moneda nacional); monto por habitante del municipio que muestra deficiencias recaudatorias.

4. Eficacia Recaudatoria del Impuesto Predial: Los techos asignados a los municipios del Fondo de Fomento Municipal se determinan en relación directa a los montos de recaudación por concepto de Impuesto Predial, el indicador nos muestra una ineficiencia en el desempeño por el Ayuntamiento, en la recaudación, las expectativas del cobro en el ejercicio fiscal alcanza el 54.5%. Resultado no aceptable.

En conclusión se determina con el análisis anterior que el H. XLI Ayuntamiento de Tepic, Nayarit, tiene debilidades en la operación de los ingresos, que muestra ineficiencias de las políticas recaudatorias del impuesto predial, se observa el manejo diferenciado de la información, que genera la Tesorería Municipal y el Departamento de Impuesto Predial se falta al principio de contabilidad gubernamental de revelación suficiente, además se manejan valores no actualizados de la base del impuesto predial.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 46, 47, 51, 54, 55, 61, fracción II, incisos a) y c), 76, 77, 78, 79, 82, y 86 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 23, 31 de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit; 14 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Nayarit; 3, fracción II, 4, fracción VIII, 197 Bis, párrafo primero, 198 y 202 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 32, fracción IV, 35, 36, fracciones I y IV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tepic, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Una vez efectuado el análisis y la conclusión de los indicadores de eficiencia recaudatoria del Impuesto Predial y de nuestras recaudaciones históricas, el Municipio de Tepic está implementando estrategias y programas para poder abatir el rezago que prevalece en nuestra cartera vencida del padrón de contribuyentes de Impuesto Predial, así como en nuestra Ley de Ingresos tenemos aprobado un programa para regularizar a todos los contribuyentes con rezago. Nuestra expectativa es brindar al contribuyente facilidades para poder alcanzar mayor recaudación.

Referente a la discrepancia en la información entre el estado financiero y la información generada por el departamento correspondiente a los adeudos de la cartera vencida de Impuesto Predial por parte de los contribuyentes del Municipio, esto es originado por la falta de la actualización en nuestro estado financiero, ya que el registro contable de la cuenta de Ingresos por recuperar a corto plazo corresponde a otros ejercicios fiscales anteriores y la información que proporcionó el departamento refleja el saldo real y el estado de adeudo al 3 de diciembre del 2018.

Por lo mencionado anteriormente estamos en proceso de realizar un dictamen que se someta para su aprobación y así poder llevar a cabo una actualización de nuestros registros contables de nuestro activo circulante de nuestros estados financieros, esto con la finalidad de tener un registro actualizado y poder cumplir con los principios de contabilidad gubernamental.

De igual manera para la mejora en la recaudación de impuesto predial y la recuperación de cartera vencida que existe, se están implementando nuevos sistemas de cobro, nuevas estrategias de recaudación, así como la mejora en el servicio de atención al público.

Se está trabajando en la actualización de la base de datos catastral, la cual consiste en:

1. *Inspeccionar que las claves catastrales que se encuentran dadas de alta en el sistema existan de manera física en campo, con lo cual se busca depurar dicho sistema de aquellas claves que fueron otorgadas pero que por algún trámite realizado en las mismas ya no existen y en su*

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

momento no fueron eliminadas lo cual hace que nuestra facturación se eleve año con año y de esa manera la cartera vencida continúe creciendo.

2. *Se está trabajando en conjunto con el área de Fondo Municipal para detectar los predios que sean propiedad del Municipio de Tepic y de Áreas Verdes, ello para evitar que esos predios sigan siendo facturados ya que son propiedades que no pagan impuesto predial y que de alguna manera están dentro de la facturación y elevan de manera considerable la cartera vencida.*

3. *Se está realizando de manera diaria la visita casa por casa invitando al contribuyente a ponerse al corriente con su adeudo predial, explicándole el adeudo que tiene y los beneficios con los que cuenta si realiza su pago en tiempo y forma.*

4. *Se está elaborando un plan de trabajo en conjunto con el departamento de cobro de Multas e Impuestos dependiente de la misma tesorería de Tepic, para dar inicio con la Notificación Formal, con la cual se pretende lograr un cobro coercitivo y coactivo de forma administrativa de parte de este ente municipal para el cumplimiento del pago del impuesto predial, misma que se llevaría a cabo una vez que el contribuyente hizo caso omiso de la invitación de pago realizada en una primera etapa.*

5. *Se está impulsando lanzar un proyecto por medio del cual logremos ubicar a los propietarios de predios baldíos que tienen años sin cumplir con el pago de sus impuestos y de esa manera lograr una disminución en la cartera vencida.*

6. *Se realiza perifoneo en las colonias que presentan mayor adeudo de su impuesto predial así como también se realiza la instalación de cajas móviles en dichas colonias para lograr acercar a la comunidad a los módulos de recaudación y motivarlos a que aprovechen la oportunidad de ponerse al corriente con sus impuestos sin tener que realizar gastos de transporte y de igual manera evitar que tenga que hacer fila para realizar el pago.*

7. *Se busca que el Honorable Cabildo de esta Ayuntamiento autorice beneficios fiscales que sean atractivos para los contribuyentes, que vean el beneficio que representa el pagar puntualmente sus impuestos, así como también se busca que se atractivo para aquellos contribuyentes que presentan adeudos anteriores, esto con el fin de lograr que día con día la cartera vencida con la que contamos sea menor.*

8. *Tenemos la opción de pago con tarjetas bancarias las cuales ofrecen meses sin intereses, de igual manera se tiene la opción de celebrar convenios de pago para las personas que no cuenten con tarjetas bancarias también tengan el beneficio de poder pagar a plazos.*

Así mismo se están realizando actividades internas para la depuración de claves catastrales del sistema en virtud de tener registros de algunas propiedades que no existen físicamente. Anexo al presente como evidencia documental CD certificado que contiene memorándum 19/DCIP/2019 y tabla en formato Excel esto como comprobación de las gestiones realizadas por parte del H. Ayuntamiento de Tepic.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no se presentó evidencia de las estrategias y acciones las cuales se mencionan para solventar lo observado, para tener una política recaudatoria eficaz y eficiente.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 49, fracción IV, párrafos segundo y tercero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit, diseñen un plan de recaudación con objetivos, metas, responsables y plazos, para garantizar aumentar la recaudación del impuesto predial, además de establecer los indicadores que son crecientes como

año base para superarlos en los ejercicios siguientes, a fin de que la administración de los recursos públicos asociados a los ingresos se realice con criterios de eficiencia, eficacia, control y rendición de cuentas, se orienten políticas al logro de resultados que se asegure la mejora de la gestión municipal en el ámbito de ingresos, e informe a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit de los resultados del análisis y las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AD.18.MA.17

Respecto al pasivo registrado por la entidad se precisa lo siguiente:

Los adeudos al 31 de diciembre 2018, son principalmente otras cuentas por pagar a corto plazo y préstamos de la deuda pública interna por pagar a largo plazo.

H. XLI AYUNTAMIENTO DE TEPIC, NAYARIT ANÁLISIS DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA, EJERCICIO 2018			
Fórmula del Indicador de Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición	Importe \$	Resultado %	Rango
Total de Pasivo/ Ingresos libre disposición X 100	904,439,580.00/ 1,227,930,592.48	73.7 Bajo	Bajo <=100% Medio <=200% Alto >200%

FUENTE: Cuenta Pública 2018 del H. XLI Ayuntamiento de Tepic, Nayarit.

El indicador del artículo 44, fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, muestra que el ayuntamiento de Tepic, se encuentra en un **rango bajo**, de conformidad con el artículo primero del acuerdo por el que se dan a conocer los valores que determinan los límites de los rangos bajo, medio y alto de los municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2017.

H. XLI AYUNTAMIENTO DE TEPIC, NAYARIT ANÁLISIS DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA, EJERCICIO 2018			
Fórmula Indicador de Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición	Importe \$	Resultado 2018 %	Rango
Presupuesto Ejercido en Deuda Pública/ Ingresos de Libre Disposición X 100	130,049,325.00/ 1,227,930,592.48	10.6 Medio	Bajo <=7.5% Medio <=15% Alto >15%

FUENTE: Cuenta Pública 2018 del H. XLI Ayuntamiento de Tepic, Nayarit.

El indicador del artículo 44, fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, muestra que el ayuntamiento de Tepic, se encuentra en un **rango medio**, de conformidad con el artículo segundo del acuerdo por el que se dan a conocer los valores que determinan los límites de los rangos bajo, medio, y alto de los municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2017.

H. XLI AYUNTAMIENTO DE TEPIC, NAYARIT ANÁLISIS DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA, EJERCICIO 2018			
Fórmula Indicador de Obligaciones a Corto Plazo, Proveedores y Contratistas sobre Ingresos Totales	Importe \$	Resultado 2018 %	Rango
Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas/ Ingresos totales X 100	688,671,653.00 / 1,458,163,128.00	47.2 Alto	Bajo <=7.5% Medio <=12.5% Alto >12.5%

FUENTE: Cuenta Pública 2018 del H. XLI Ayuntamiento de Tepic, Nayarit.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

El indicador del artículo 44, fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, muestra que el ayuntamiento de Tepic; se encuentra en un **rango alto**, de conformidad con el artículo tercero del acuerdo por el que se dan a conocer los valores que determinan los límites de los rangos bajo, medio y alto de los municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2017.

La clasificación se obtiene conforme una serie de combinaciones de los resultados obtenidos de cada indicador, en las cuales, el Indicador 1 es la base para establecer el resultado final de acuerdo a lo siguiente el nivel de endeudamiento, según la combinación obtenida es **Nivel de endeudamiento es en observación**, por lo siguiente: El Indicador 1 se ubica en rango bajo y los Indicadores 2 y 3 se ubican en el rango medio, rango alto respectivamente en el ejercicio fiscal 2018.

Los indicadores correspondientes al ejercicio 2018, de acuerdo al artículo 14, fracción II del Reglamento del Sistema de Alertas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2017 y **le correspondería un techo de financiamiento neto equivalente al 5.0 por ciento de sus ingresos de libre disposición**, según acuerdos y lineamientos para establecer techos de financiamientos externo.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 117, fracción VIII y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133, párrafos primero, segundo y tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 2, 45, 46, 48 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 46, fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 del Reglamento del Sistema de Alertas; 3, fracción II, 4, fracción VIII, 197 Bis, párrafo primero, 198 y 202 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit y 32, fracción IV, 35 y 36, fracciones I y IV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tepic Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Se tiene que el financiamiento autorizado para el ejercicio fiscal 2018 se realizó de conformidad a la Ley de Disciplina Financiera en sus numerales 30, 31 y 32, haciendo énfasis en su artículo 30 fracción 1, por lo que se observó a lo ahí establecido para la contratación de obligaciones financieras.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no atiende las deficiencias observadas sobre el bajo nivel del techo financiero, el resultado deficiente de sus ingresos fiscales ordinarios, debido a la baja recaudación de ingresos propios.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 49, fracción IV, párrafos segundo y tercero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit, considerar la situación financiera del municipio en la elaboración y aprobación de su ley de ingresos y presupuesto de egresos, para que en los ejercicios subsecuentes, se implementen estrategias con la finalidad de mejorar los indicadores y así fortalecer la hacienda pública municipal, que contribuya a mejorar el nivel de endeudamiento, informando a la Auditoría Superior del Estado de

Nayarit de los resultados del análisis y medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 2.AD.18.MA.17

Capacidad de endeudamiento municipal haciendo análisis comparativo de los ejercicios fiscales 2015, 2017 y 2018:

Se realizó un diagnóstico respecto a la deuda pública que presenta el H. XLI Ayuntamiento de Tepic, Nayarit, mediante la aplicación de indicadores de deuda, correspondientes a la sostenibilidad financiera y flexibilidad financiera, con el propósito de analizar el comportamiento de la deuda en función del ejercicio 2015.

En la siguiente tabla se observa la deuda pública de los ejercicios 2015, 2017 y 2018; mostrando un aumento respecto del ejercicio anterior y una disminución en comparación al ejercicio 2015. En el ejercicio 2018 el adeudo de mayor saldo es el que corresponde al de servicios personales de corto plazo y cuenta por pagar de corto plazo.

H. XLI AYUNTAMIENTO DE TEPIC, NAYARIT DEUDA PÚBLICA DE EJERCICIOS 2015, 2017 Y 2018			
Concepto	Saldo al 31 / DIC / 2015 \$	Saldo al 31 / DIC / 2017 \$	Saldo al 31 / DIC / 2018 \$
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	285,194,229.00	343,314,109.00	385,015,092.00
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	38,280.00	89,509,533.00	97,000,000.00
Otros pasivos circulantes	38,280.00	89,509,533.00	97,000,000.00
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	425,087,311.00	205,511,708.00	206,618,281.00
Documentos por Pagar a corto plazo		38,280.00	38,280.00
Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo	354,072,193.00	231,652,682.00	215,767,927.00
Total de deuda municipal	1,064,392,013.00	870,026,312.00	904,439,580.00

FUENTE: Cuenta Pública 2015, 2017 y 2018 del H.XLI Ayuntamiento de Tepic, Nayarit.

Obtuvimos razones financieras que nos permitan evaluar la deuda pública bajo los siguientes indicadores:

H. XLI AYUNTAMIENTO DE TEPIC, NAYARIT INDICADOR DE SOLVENCIA Y RESULTADO FINANCIERO, PARA EL EJERCICIO: 2015, 2017 y 2018					
Concepto	Fórmula	Resultado 2015 \$	Resultado 2017 \$	Resultado 2018 \$	Interpretación
1.Liquidez	Activo circulante/ Pasivo circulante	585,893,578.00/ 710,319,820.00	362,380,291.00/ 638,373,630.00	356,027,933.00/ 688,671,653.00	El objetivo es identificar la disponibilidad de efectivo (activo circulante) para cubrir los compromisos de corto plazo (pasivo circulante) de manera expedita. Su interpretación descansa en el supuesto que mientras el resultado sea superior a la unidad, mayor será la capacidad de solventar sus obligaciones financieras a corto plazo.
		0.8 veces	0.6 veces	0.5 veces	

FUENTE: Cuenta Pública 2015, 2017 y 2018 del H. XLI Ayuntamiento de Tepic, Nayarit.

La razón de solvencia del periodo 2015-2017 es de 0.8 a 0.6 con una tendencia variable. En el ejercicio 2018 la entidad cuenta con 0.5 pesos para hacer frente a cada peso de los compromisos a corto plazo, se puede determinar que no cuenta con capacidad financiera para cubrir las obligaciones a corto plazo.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

H. XLI AYUNTAMIENTO DE TEPIC, NAYARIT INDICADOR DE SOLVENCIA Y RESULTADO FINANCIERO EL EJERCICIO 2018

Concepto	Fórmula	Variables 2018 \$	Indicador
1. Solvencia, pasivos totales	$\frac{(\text{Pasivos Totales} / \text{Activos Totales})}{100}$	$\frac{\$904,439,580.00 \times 100}{\$5,709,305,082.00}$	15.8%
2. Resultado financiero	$\frac{\text{Ingreso total} + \text{saldo inicial} / \text{Egresos totales}}{\text{totales}}$	$\frac{1,567,218,897.00}{1,497,495,034.00}$	1.0 veces

FUENTE: Elaboración del ASEN, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado

Indicador de Solvencia pasivos totales: Este indicador nos muestra la capacidad del sujeto fiscalizado para atender compromisos de corto y largo plazo, a través de la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total) con relación al indicador de 15.8% en el ejercicio fiscal 2018, muestra que el Ayuntamiento cuenta con capacidad para atender sus compromisos.

Resultado financiero: Este indicador permite conocer el equilibrio financiero en la administración de los recursos que dispone el municipio; el indicador es aceptable cuando se encuentra entre 1.00 y 1.18. El resultado es de 1.0 veces, lo que nos muestra equilibrio financiero.

H. XLI AYUNTAMIENTO DE TEPIC, NAYARIT PROPORCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS ORDINARIOS EJERCICIO 2015, 2017 Y 2018

Ejercicio	Ingresos Fiscales Ordinarios \$	Deuda A Corto Plazo \$	Deuda A Largo Plazo \$	Total \$	Veces de Deuda Contra los Ingresos Ordinarios	de la deuda contra los ingresos fiscales ordinarios %
2015	1,102,998,126.23	710,319,820.00	354,072,193.00	1,064,392,013.00	1.0	96.5
2017	1,308,654,896.41	638,373,630.00	231,652,682.00	870,026,312.00	0.7	66.5
2018	1,227,930,592.48	688,671,653.00	215,767,927.00	904,439,580.00	0.7	73.7

FUENTE: Elaboración del ASEN, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Nota 2: Ingresos ordinarios se integran por los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y los ingresos derivados del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, ingresos por venta de bienes y servicios o los que constituyen la fuente normal y periódica de recursos fiscales para financiar sus actividades y de otros apoyos federales, siempre y cuando que por su naturaleza no se encuentren destinados a un fin específico.

Del análisis que se efectuó al ayuntamiento, se determina que el 96.5% en el 2015, 66.5% 2017 y 73.7% de los ingresos ordinarios del Ayuntamiento están comprometidos y representan en 2015 el 1.0, 2017 el 0.7 y el 0.7 veces 2018; las veces que representa la deuda en función de los ingresos fiscales ordinarios, que son los ingresos, para hacer frente al endeudamiento. En el ejercicio fiscal 2018 se mantienen la tendencia que comprometen las finanzas públicas.

Por ello, deberá considerar la situación financiera de la entidad en la elaboración y aprobación del presupuesto correspondiente, implementar estrategias de recaudación para fortalecer la hacienda pública municipal.

Respecto al ejercicio del Presupuesto de Egresos, es necesario considerar los pagos que se deben efectuar a la deuda, así como establecer las políticas de austeridad y contención del gasto.

Los ingresos ordinarios del ejercicio 2018 están integrados principalmente por participaciones y FORTAMUN recursos federales por 85.1% en ingresos propios el 14.9 por ciento.

H. XLI AYUNTAMIENTO DE TEPIC, NAYARIT
PROPORCIÓN DE LA DEUDA EN FUNCIÓN AL AHORRO INTERNO EN PROPORCIÓN A
LA DEUDA PÚBLICA DIRECTA
EJERCICIO FISCAL 2015. 2017 Y 2018

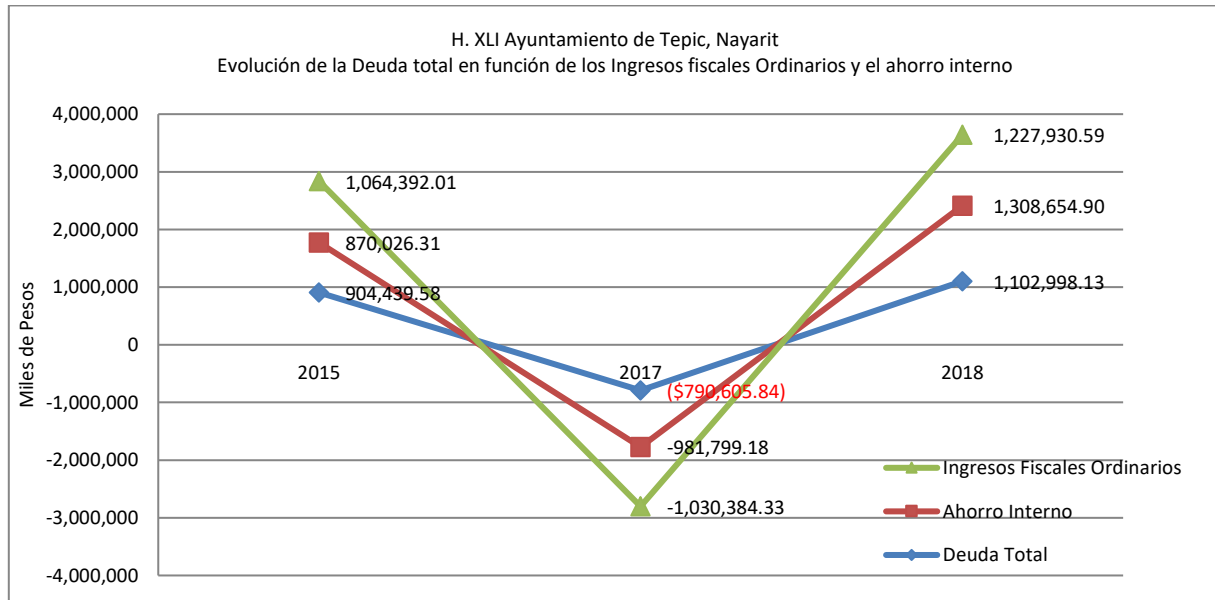
Ejercicio	Deuda Directa \$	Ahorro Interno \$	Resultado (veces)
2015	354,072,193.00	-\$790,605,844.58	-0.4
2017	231,652,682.00	-981,799,175.00	-0.2
2018	215,767,927.00	-1,030,384,329.00	-0.2

Nota: Ahorro Interno = Ingresos fiscales ordinarios – Gasto Operacional;

Deuda Directa = Deuda de Largo Plazo municipal.

FUENTE: Elaboración del ASEN, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En los últimos años no se tiene un ahorro interno, para hacer frente a contingencias presupuestales, ya que se mantiene un ahorro interno negativo como se observa en la tabla anterior y la siguiente gráfica, se observa el nivel de endeudamiento el ahorro interno, los ingresos fiscales ordinarios dan la misma tendencia que no muestra mejoría de la situación financiera y se puede apreciar en la siguiente gráfica.



FUENTE: Cuenta Pública 2015, 2017 y 2018 del H.XLI Ayuntamiento de Tepic, Nayarit.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 117, fracción VIII y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133, párrafos primero, segundo y tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 2, 45, 46, 48 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 46, fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2016; 6 del Reglamento del Sistema de Alertas; 3, fracción II, 4, fracción VIII, 197 Bis, párrafo primero, 198 y 202 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 32, fracción IV, 35, 36, fracciones I y IV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tepic Nayarit.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

En relación a la presente observación se advierte que es necesario que este H. Ayuntamiento de Tepic, mejore respecto a la capacidad financiera para cubrir obligaciones a corto plazo, por lo que, de los resultados del indicador de liquidez y la evaluación al ahorro interno, se implementarán las siguientes acciones:

- 1) *Se evaluará la cuenta de pasivos, es decir de proveedores, analizando con ello, la necesidad de pago; luego, someterlo a Cabildo, para su respectiva cancelación, considerándose de ser necesario, la reserva de pago.*
- 2) *Revaluar los bienes inmuebles del ente municipal, con la finalidad de actualizar el costo de los mismos.*

Lo anterior, con el objetivo de dar capacidad a este ente municipal para atender sus compromisos y obligaciones.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos emitidos no desvirtúan la observación, ya que no aseguró contar con mecanismos confiables que mejoren los indicadores no aceptables, para mejorar la tendencia de su ahorro interno e ingresos fiscales ordinarios, que le permita hacer frente a contingencias presupuestales.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 49, fracción IV, párrafos segundo y tercero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit, aporte la evidencia documental de las políticas, estrategias y mecanismos de control que le permita al ayuntamiento eficientar la gestión pública municipal, e informe a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit de los resultados del análisis y medidas emprendidas para corregir las deficiencias detectadas.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 3.AD.18.MA.17

Se realizó un diagnóstico respecto a la deuda pública que presenta el H. XLI Ayuntamiento de Tepic, Nayarit; a través de la aplicación de indicadores de deuda, correspondientes a la sostenibilidad financiera y flexibilidad financiera, con el propósito de analizar el comportamiento de la misma en los ejercicios fiscales 2015, 2017 y 2018, de los cuales se desglosan en la siguiente tabla:

H. XLI AYUNTAMIENTO DE TEPIC, NAYARIT
INDICADORES DE DEUDA DE FLEXIBILIDAD Y SOSTENIBILIDAD
EJERCICIOS 2015-2017 Y 2018

Fórmula	Interpretación de Resultados	Resultado 2015	Resultado 2017	Resultado 2018
Deuda Directa/Participaciones (veces)	Este indicador muestra la proporción que representa la deuda municipal contra las participaciones.	0.6	0.3	0.3
Endeudamiento total/ Inversión X100 (%)	Proporción de la inversión que se paga con obligaciones financieras del municipio.	184.6%	1182.9%	745.7%
Servicio de la Deuda/ Ingresos Fiscales ordinarios	Muestra la capacidad de pago a capital e intereses con ingresos fiscales ordinarios a	9.4%	10.8%	9.4%

Fórmula	Interpretación de Resultados	Resultado 2015	Resultado 2017	Resultado 2018
x 100	mayor resultado menor capacidad de pago con este rubro.			
Servicio de la Deuda/ Ahorro Interno x 100	Muestra la capacidad de pago a capital e intereses con el ahorro del ejercicio, a mayor resultado menor capacidad de pago con este rubro.	-13.1%	-1440.7%	-12.6%
Pasivos Totales X 100/Ingresos totales	Independencia Financiera: Este indicador muestra la capacidad de la hacienda pública para cumplir con sus compromisos de Deuda Pública, mientras mayor sea el porcentaje, menor será su independencia.	63.9%	58.7%	62.0%
Endeudamiento total del año / Gasto total x 100	Apalancamiento Financiero: Permite conocer el grado de utilización de recursos derivados del crédito para financiar el gasto total del sujeto fiscalizado, si el porcentaje es alto nos indica un alto grado de utilización del crédito para solventar el gasto.	58.3%	58.7%	60.4%

FUENTE: Cuenta Pública 2015, 2017 y 2018 del H XLI. Ayuntamiento de Tepic, Nayarit.

Con respecto a los resultados obtenidos en la tabla anterior, podemos determinar lo siguiente:

Los indicadores de sostenibilidad de la deuda del H. XLI Ayuntamiento de Tepic, Nayarit, en los últimos tres años que reflejan lo siguiente:

- En 2018 la deuda pública como proporción de las participaciones es inferior, y representa el 0.3 veces.
- El endeudamiento guarda poca relación con la inversión, lo que se explica que ésta es financiada con recursos etiquetados y el financiamiento de corto plazo se destina a cubrir el déficit y no a inversión de capital fijo. Y representa 745.7%.
- El endeudamiento neto en relación con el servicio de la deuda representa un porcentaje que se mantiene en los años que se evalúan y que muestran el destino de los recursos para hacer frente a la deuda pública que mantiene su tendencia del 9.4% en 2015, 10.8% en 2017 y 10.6% para el ejercicio 2018.
- En el 2015 y 2018 hay déficit presupuestal se gasta más de lo que ingresa que pone en riesgo la operatividad del Ayuntamiento.
- Indicadores de independencia financiera nos muestran la proporción del pasivo en relación a los ingresos totales del ejercicio, mientras menor es el resultado en una escala de 0 a 100% mayor es la independencia financiera. El resultado del indicador muestra que el pasivo para el ejercicio 2015 es de 63.9%, 2017 es de 58.7%, en el ejercicio 2018 fue del 62.0% lo que se considera no aceptable ya que la proporción de los ingresos municipales presenta dependencia de recursos crediticios, además la poca generación de ingresos propios.
- El apalancamiento financiero mide el grado de riesgo para utilizar recursos crediticios; cuanto más alto es el indicador mayor es la cantidad de recursos ajenos que se utilizan para cumplir con la gestión pública municipal. El resultado en el 2015 fue de 58.3%, 2017 es de 58.7%, en el ejercicio 2018 fue del 60.4% el resultado no es aceptable ya que se utilizan créditos de corto y largo plazo para solventar el gasto operativo.

Asimismo se realizó un análisis de los ejercicios fiscales 2015, 2017 y 2018, respecto de la deuda pública total del H. del Ayuntamiento de Tepic, Nayarit; con la finalidad de evaluar el comportamiento de la misma, encontrándose los siguientes resultados:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

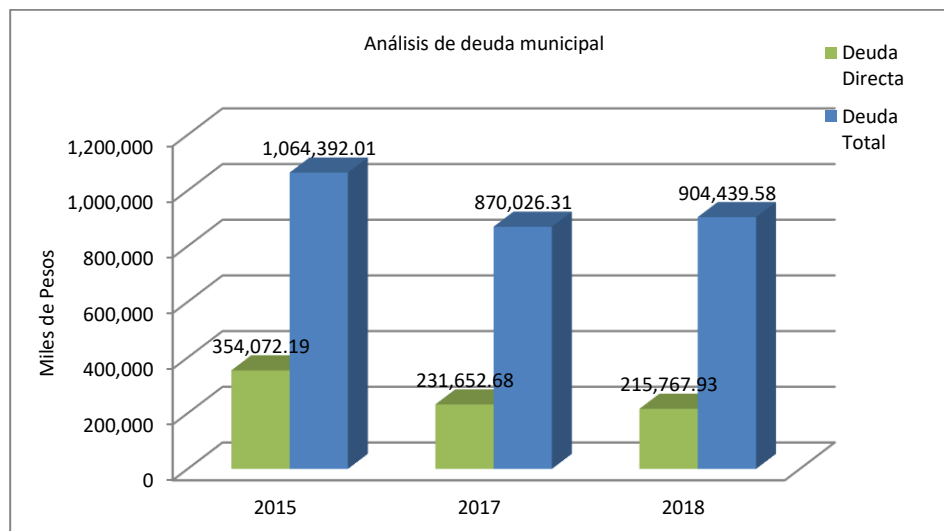
H. XLI AYUNTAMIENTO DE TEPIC, NAYARIT COMPORTAMIENTO DE LA TASA DE CRECIMIENTO ANUAL DE LA DEUDA TOTAL EJERCICIOS 2015, 2017 Y 2018

Año	Importe en \$	Tasa de crecimiento anual %	Tasa de crecimiento con base 2015 %
2015	1,064,392,013.00		
2017	870,026,312.00	-18.26	-18.26
2018	904,439,580.00	3.96	-15.03

FUENTE: Cuenta Pública 2015, 2017 y 2018 del H XLI. Ayuntamiento de Tepic, Nayarit.

- El H. XLI Ayuntamiento de Tepic, Nayarit, presenta una deuda total en el ejercicio 2015 de \$1,064,392,013.00 (un mil sesenta y cuatro millones trescientos noventa y dos mil trece pesos 00/100 moneda nacional), en el 2017 es de \$870,026,312.00 (ochocientos setenta millones veintiséis mil trescientos doce pesos 00/100 moneda nacional), en el 2018 disminuye en referencia al 2015, su endeudamiento en 2018, es por un monto de \$904,439,580.00 (novecientos cuatro millones cuatrocientos treinta y nueve mil quinientos ochenta pesos 00/100 moneda nacional).
- La Deuda pública total del ejercicio 2018, presenta una disminución en la tasa de crecimiento anual, respecto al 2015 del 18.26%, respecto del 2017, aumentó en 3.96%.

En la siguiente gráfica se observa el comportamiento de la deuda total de los años mencionados.



FUENTE: Cuenta Pública 2015, 2017 y 2018 del H. Ayuntamiento de Tepic, Nayarit.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 117, fracción VIII y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133, párrafos primero, segundo y tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 2, 45, 46, 48, 54, 55, 76, 78 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 46, fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2016; 6 del Reglamento del Sistema de Alertas; 3, fracciones II, V, VI, VII, IX, 4, fracción VIII, 45, fracción IV, 61, fracción III, inciso i), 197, 197 Bis, párrafos primero, 198, 202 y 207 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 32, fracción IV, 35, 36, fracciones I y IV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tepic Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

La deuda total ahí reflejada, representa las cuentas por pagar a corto plazo por 206 millones, documentos por pagar a corto plazo por 385 millones, deuda pública a corto plazo por 97 millones, y deuda a largo plazo por 215 millones, por lo que se advierte que los pasivos que se reflejan son resultado de la problemática financiera de las administraciones anteriores, que afectan directamente al ente municipal en la falta de liquidez financiera.

Luego, en relación al incremento de la deuda pública por financiamiento a corto plazo, se tiene que fue agotada en estricto apego a lo dispuesto por la Ley de Disciplina Financiera, la cual entro en vigor a partir del 28 de abril de 2016.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos emitidos no desvirtúan la observación, ya que no aseguró contar con mecanismos confiables que mejoren los indicadores de sostenibilidad y flexibilidad financiera, para mejorar la tendencia de su ahorro interno e ingresos fiscales ordinarios, que le permita hacer frente a contingencias presupuestales.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 49, fracción IV, párrafos segundo y tercero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit, considerar la situación financiera del municipio en la elaboración y aprobación de su ley de ingresos y presupuesto de egresos, para que en los ejercicios subsecuentes, se implementen estrategias con la finalidad de mejorar los indicadores de sostenibilidad y flexibilidad financiera, mejorando la tendencia de su ahorro interno e ingresos fiscales ordinarios, que le permita hacer frente a contingencias presupuestales y así fortalecer la hacienda pública municipal, que contribuya a mejorar el nivel de endeudamiento, además de establecer los indicadores que son crecientes como año base para superarlos en los ejercicios siguientes, informando a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit de los resultados del análisis y medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

Resultado Núm. 8 Sin Observaciones AD.18.MA.17

Se corroboró que al H. XLI Ayuntamiento de Tepic, Nayarit, se le asignaron recursos por la cantidad de \$263,987,900.48 (doscientos sesenta y tres millones novecientos ochenta y siete mil novecientos pesos 48/100, moneda nacional) del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), de los cuales ejerció el 100.0%, como se muestra en la siguiente tabla:

H. XLI AYUNTAMIENTO DE TEPIC, NAYARIT EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL FORTAMUN AL 31 DE DICIEMBRE DE EJERCICIO FISCAL 2018			
Concepto	Recursos Ejercidos \$	Recursos Ejercidos %	Núm. de Obras o Acciones Realizadas
Seguridad Pública	77,026,882.00	29.2%	4
Canalización de Recursos Financieros	129,725,051.88	49.1%	2
Electrificación	23,934,425.00	9.1%	1
Derecho y Aprovechamiento de Agua	33,301,542.00	12.6%	1
Total	263,987,900.88	100.0%	8

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

FUENTE: Formato Único y cierres de ejercicio 2018 del FORTAMUN.

Del análisis a la tabla anterior, se observa que el XLI Ayuntamiento de Tepic, Nayarit destinó del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), la cantidad de \$129,725,051.88 (ciento veintinueve millones setecientos veinticinco mil cincuenta y un pesos 88/100 moneda nacional), a Canalización de Recursos Financieros y que representa el 49.1%, para seguridad pública se destinaron \$77,026,882.00 (setenta y siete millones veintiséis mil ocho cientos ochenta y dos pesos 00/100 moneda nacional), lo que representa el 29.2%, para Derecho y Aprovechamiento de Agua, se destinaron \$33,301,542.00 (treinta y tres millones trescientos un mil quinientos cuarenta y dos pesos 00/100 moneda nacional), lo cual representa un 12.6%, y para Electrificación se destinaron \$23,934,425.00 (veintitrés millones novecientos treinta y cuatro mil cuatrocientos veinticinco pesos 00/100 moneda nacional) representando una inversión del recursos del fondo del 9.1%.

Lo anterior da cumplimiento a lo establecido en los artículos 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 7, fracciones I y II del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2018; 138, fracción VIII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

VIII. Resumen de las Observaciones y Recomendaciones.

El resultado de las observaciones determinadas por éste ente fiscalizador, una vez concluido el proceso de revisión, y analizados los argumentos de solventación que sobre las mismas presentó el sujeto fiscalizado, así como las recomendaciones emitidas al mismo, se muestran en el cuadro siguiente:

Observaciones y Recomendaciones

Tipo de Auditoría	Determinadas	Solventadas y Atendidas	Sin Solventar	Recomendaciones
Auditoría al Desempeño	8	1	7	7
Subtotal	8	1	7	7

IX. Dictamen de la Auditoría.

Con motivo de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2018, cuyo objetivo consistió en verificar la eficiencia, la eficacia y la economía en el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas mediante términos cualitativos o cuantitativos o ambos.

La auditoría corresponde al ejercicio fiscal 2018, y comprende la verificación del avance en la implementación de la Metodología del Marco Lógico en sus programas presupuestarios; la elaboración de los diagnósticos de sus ingresos, egresos, recaudación del Impuesto predial, el análisis de la deuda pública y el ejercicio del presupuesto, bajo los criterios de eficiencia, eficacia y economía, además el destino de los recursos de los programas municipales correspondiente a las

aportaciones del ramo 33 FISM y FORTAMUN. La revisión tiene como referente en algunos rubros los periodos 2015 y 2017.

La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable y atendiendo a los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de los aspectos revisados y a la normativa institucional para la fiscalización de la gestión gubernamental, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes. Esta auditoría se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit, cumplió con las disposiciones normativas aplicables a los aspectos examinados, excepto por los resultados con observaciones y recomendaciones que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a:

Auditoría al Desempeño.- Deficiencias en el destino de los recursos; deficiente manejo de la deuda pública municipal; deficientes políticas en la recaudación del impuesto predial; falta de apego a la metodología del marco lógico; ineficacia en la recaudación de los ingresos.